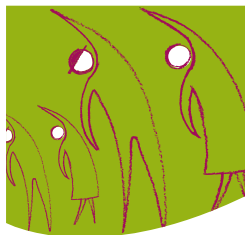


DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES Y BUEN TRATO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA (ELEAM)

POR LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES



I. TODAS LAS PERSONAS TENEMOS DERECHOS HUMANOS

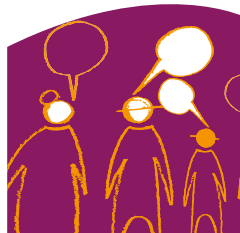
Los derechos humanos protegen la dignidad de las personas de diversas formas: a través de su integridad física, psíquica y sexual, su libertad individual, su acceso a la salud, a la alimentación o a una vivienda adecuada, entre muchos otros derechos.

Las personas mayores son titulares de todos los derechos humanos y deben poder ejercerlos sin ningún tipo de discriminación. El sexo, la edad, la nacionalidad, orientación sexual, opinión política, etnia, el lugar de residencia o cualquier otra condición social no pueden ser limitantes para el cumplimiento de las obligaciones internacionales que tienen los Estados en estas materias.

Además, las personas mayores tienen derechos específicos en razón de su condición, como por ejemplo, recibir el cuidado de sus familias y comunidad, poder vivir dignamente y en un ambiente seguro, integrarse plenamente a la sociedad y participar activamente de la formulación e implementación de las políticas que resguardan su bienestar. Las situaciones de vulnerabilidad generadas por la edad vuelven particularmente relevante el resguardo de sus derechos, tarea que le compete al Estado y a las instituciones que les brindan cuidados.

Todas estas garantías también deben darse en los Establecimientos de Larga Estadía (ELEAM). En particular, al interior de estos centros se debe promover la autonomía de las personas mayores que allí residen y se debe respetar sus decisiones, tanto por el personal que trabaja en ellos como por sus propios familiares.

Si bien la residencia en un ELEAM conlleva limitaciones a la libertad de las personas mayores, esto no puede implicar prácticas de sometimiento, cautiverio ni dependencia total. El personal a cargo de sus cuidados no puede cometer actos que dañen su integridad física y/o psíquica. De conocerse casos como estos, el ELEAM debe contar con mecanismos internos que permitan investigarlos de forma imparcial y aplicar las sanciones que correspondan.



2. CONDICIONES PARA EL BUEN TRATO DE LAS PERSONAS MAYORES QUE RESIDEN EN ELEAM

Autonomía, independencia y toma de decisiones

USTED TIENE DERECHO A:

- Tomar sus propias decisiones.
- Disponer libremente de sus bienes y recursos.
- Firmar contratos (ingreso al ELEAM, préstamos bancarios) y realizar trámites (cobro de pensiones, pago de cuentas) de manera informada.
- Otorgar y revocar (dejar sin efecto) poderes o mandatos. En estas situaciones siempre debe primar su voluntad.
- Opinar respecto a los procedimientos que se desarrollan al interior del ELEAM y participar de las decisiones que le afectan.
- Acceder al libro de reclamos e instancias para que estos sean atendidos y resueltos a nivel interno o por la autoridad competente.
- El resguardo de su privacidad, tanto a nivel físico, afectivo, emocional, espiritual, familiar como material. El ELEAM y el personal que allí labora no puede divulgar ni interferir en su intimidad.



Salud y bienestar

USTED TIENE DERECHO A:



- Conocer su estado de salud, las condiciones de su estadía en el ELEAM, los medicamentos que le son suministrados y cualquier otra información relacionada con su bienestar en el centro.
- Ser atendido oportunamente en caso de tener un accidente o problema de salud.
- Recibir tratamiento y rehabilitación en el centro de salud que corresponda a su previsión.
- Recibir beneficios sociales (pensiones, bonos, subsidios, entre otros) del Estado y, para ello, que se le aplique la Ficha Social u otro mecanismo que la reemplace.
- Contar con el espacio, la infraestructura y los apoyos necesarios para realizar sus actividades cotidianas, mantener su condición de salud y mejorar su calidad de vida.

Dignidad y buen trato

USTED TIENE DERECHO A:

- Ser respetado en toda situación y recibir un trato cordial y cercano, sin discriminación, exclusión o marginación por sus capacidades físicas y/o psíquicas.
- Recibir cuidados y tratos específicos y diferenciados de acuerdo a sus necesidades y características.
- Vivir dignamente, en un ambiente seguro y protegido, libre de violencia y abusos.
- Hablar y ser escuchado, así como a transmitir sus conocimientos y experiencias.
- Acceder a la justicia en caso de requerirlo.



Participación y Desarrollo Social

USTED TIENE DERECHO A:

- Recibir visitas de familiares y amistades.
- Mantener contacto con la comunidad, ya sea con otras instituciones y/o espacios de participación.
- Tener acceso a información de actualidad y del quehacer del ELEAM.
- Aprovechar su tiempo libre y acceder a los recursos culturales, espirituales y recreativos que le brinde la sociedad.
- Participar en organizaciones y movimientos sociales.
- Votar en las elecciones.



Si alguno de estos derechos le están siendo vulnerados usted puede dirigirse a la SEREMI de Salud de su región, llamar al Fono Familia de Carabineros (149) o a la PDI (134).

Para mayor información y consultas sobre sus derechos llame al Fono Mayor de SENAMA (800 400 035).



Eliodoro Yáñez 832, Providencia, Santiago.

Fono: +56 02 28878800

Atención a público: lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas y 14:30 a 17:30 horas.

www.indh.cl